UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCION Nº 138/2012
-Hoja 1-
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" Y "VIRTUAL INFORMÁTICA" PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Coronel Oviedo, 12 de noviembre de 2012

VISTO: *El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 12/11/2012, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para la adquisición de Equipos, y recomienda la Adjudicación a las Empresas Franci Electrodomésticos y Virtual Informática, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 015/2012 referido al llamado ID Nº 236.596, "Adquisición de Equipos", consta que en la apertura de sobres, realizada en fecha31/10/2012, presentaron sus ofertas las Empresas: Franci Electrodomésticos, Virtual Informática y Norma Comunicaciones.*

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que las empresas Franci Electrodomésticos y Virtual Informática, sean las contratadas para los servicios solicitados por ser las que más se ajustan a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" Y "VIRTUAL INFORMÁTICA" PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR *a la empresa "Franci Electrodomésticos", para la adquisición de Equipos, Lote Nº 1 por la suma de G. 860.000 (Guaraníes Ochocientos sesenta mil).*

Art. 2°) ADJUDICAR *a la empresa "Virtual Informática", para la adquisición de Equipos, Lote Nº 2 por la suma de G. 8.590.000 (Guaraníes Ocho millones quinientos noventa mil).*

Art. 3°) COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector